



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

**GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE
FRANCISCO MORAZAN
TELEFAX 2238-0915**

SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION
Y DESCENTRALIZACION POLITICA



RESOLUCION NO.GDFM-001-2020

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZAN--. Tegucigalpa M.D.C., a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). Téngase por recibidas las presentes diligencias que obran en el expediente número 002-2018, el cual consta de sesenta y uno (61) folios útiles provenientes de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente. En cuanto al recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de enero del 2020 por el abogado Erick Esaú Lanza Cárcamo en su condición de apoderado legal de la señora Berta Marina Rodríguez García, **RESUELVE:**
PRIMERO.- Declarar **SIN LUGAR**, el recurso de reposición interpuesto por el Abogado abogado Erick Esaú Lanza Cárcamo en su condición de Apoderado legal de la señora Berta Marina Rodríguez García, en contra de la resolución emitida por esta Gobernación Departamental de Francisco Morazán, bajo correlativo, de fecha 7 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Confirmar la **providencia**, de fecha 7 de enero de 2020, emitida por esta Gobernación, Departamental de Francisco Morazán.

TERCERO.- Transcribir el presente acto administrativo a las partes intervinientes en el proceso, para efectos de notificación, indicándoles que contra el mismo, no cabe recurso alguno, quedando por ende expedita la vía jurisdiccional.

CUARTO.- Una vez notificado el presente acto administrativo, se manda a que se proceda la devolución de los antecedentes a la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, para los efectos legales correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo **No.09-2018** de fecha veintisiete (27) de enero del año 2018 se nombra al Ciudadano **MERLIN EDGARDO CARCAMO BACA**, en el cargo de Gobernador Departamental de Francisco Morazán y Delegado Presidencial para el programa Vida Mejor. **CONSIDERANDO:** Para los efectos legales consiguientes, y

previo a extender la certificación de la presente Resolución al interesado deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de doscientos lempiras (L.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Decreto Legislativo No.17-2010, de fecha 21 de abril del año 2010, que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos; Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. Conformidad con el artículo 98122 de la Ley General de la Administración Pública, Circular 086-2010 según Decreto Legislativo 177-2010, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 7 de octubre de 2010 firma por Gobernación del Departamento de Francisco Morazán.-

NOTIFIQUESE.



LIC. MERLIN EDGARDO CARCAMO BACA
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZAN

HAZEL MARISOL PINEDA CARDONA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZAN